

Preguntas frecuentes

1. ¿En qué consiste el Beneficio a Proyectos de Inversión para la Producción de Obras Literarias Nacionales?

Es un beneficio que otorga el Conaculta, por medio del Instituto Nacional de Bellas Artes, con el objetivo de promover la creación, producción y publicación de obras literarias nacionales, según se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

2. ¿Quiénes pueden optar por la asignación de este Beneficio?

El Beneficio está dirigido a empresas editoriales constituidas o por constituir, universidades, instituciones educativas, instituciones públicas, asociaciones civiles, ya sean personas físicas o morales.

3. ¿Qué tipo de Proyectos podrán registrarse?

Los proyectos propuestos pueden estar destinados a la divulgación y publicación de series o colecciones de creación literaria en cualquier género. Además se pueden registrar otros proyectos relacionados con la literatura, como la crítica, la preceptiva y la investigación literarias, y el rescate de obras de referencia, como fuentes hemerográficas y archivos.

Asimismo, se contemplan los proyectos destinados a la divulgación de obras literarias en lenguas indígenas y su traducción al español, y la traducción de obras escritas en español a lenguas indígenas. También pueden inscribirse Proyectos de inversión para la publicación de libros en sistema Braille.

4. ¿Qué tipo de obras literarias pueden incluirse en los proyectos?

El apoyo se otorgará a los Proyectos de Inversión de Producción de Obras Literarias Nacionales que cuenten con méritos culturales y artísticos.

5. ¿Qué se considera “méritos culturales y artísticos”?

Las obras escritas en español y/o lenguas indígenas, por escritores de México, nacidos en cualquier época, con valor cultural y literario dentro de

la tradición literaria mexicana, la literatura mexicana contemporánea o que impulsen nuevas propuestas estéticas en el ámbito de la literatura, que enriquezcan el desarrollo de la literatura nacional y el patrimonio cultural el país. De acuerdo a esta definición, el Consejo de Evaluación de Literatura valorará si el Proyecto cuenta con dichos méritos.

6. ¿Puede proponerse la publicación de un solo libro?

Sí, pero solo en el caso de las obras especializadas y de consulta. Las Reglas Generales establecen que en el resto de las categorías, como la creación, difusión y las obras de referencia, son proyectos editoriales amplios, series y colecciones de obras.

7. No estoy constituido legalmente como empresa, ¿puedo presentar un proyecto de inversión?

Sí es posible, pero en caso de resultar beneficiado, la empresa deberá constituirse legalmente. En cualquier caso, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas Generales, la Convocatoria y los Lineamientos.

8. ¿Puedo presentar un Proyecto, si no cuento con un Equipo creativo de o de producción definitivo?

Sí es posible, pero es indispensable contar con un mínimo del 60% del equipo definitivo. El resto del equipo puede modificarse, siempre y cuando cumplan con el perfil adecuado para desempeñar las funciones.

9. ¿Si cuento con una colección ya formada, puedo participar sin realizar convocatoria pública?

Es posible, siempre y cuando, ya se cuente con la totalidad de autores y títulos propuestos en el Proyecto, y dicha selección no se modifique posteriormente.

10. ¿Un proyecto puede combinar publicaciones impresas y electrónicas?

Es posible presentar proyectos que combine cualquiera de los formatos que se establecen en las Reglas Generales.

11. ¿Puedo optar por el Beneficio de Proyectos de Inversión aún si se cuanta con otro tipo de apoyo?

Si es posible, pero deberá declararse en el Proyecto y en la solicitud de registro.

12. ¿Se puedo presentar más de un Proyecto de Inversión?

Es posible, pero no es recomendable, pues solamente se asignará un beneficio por contribuyente.

13. ¿Quién aprueba los Proyectos de Inversión?

El Comité Interinstitucional, el cual está conformado por representantes del Conaculta y el INBA, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en las Reglas Generales.

14. ¿Qué aspectos se tomarán en cuenta para la evaluación de los Proyectos de Inversión?

Se tomarán en cuenta los méritos artísticos, el esquema presupuestal y la viabilidad técnica de los Proyectos de Inversión. Para algunas categorías, se tomará en cuenta el currículum de la empresa y del responsable del Proyecto.

15. ¿Cómo compruebo el grado de avance de mi proyecto, si se realizará por convocatoria pública?

Mediante la propuesta de la convocatoria, cotizaciones, presupuestos, etcétera.